

Dev CIMA 11 JUN 2025

PEDIDO DE SERVICIO N°

000445

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : CENTRO DE PRESTACION DE MAQUINARIA AGRICOLA
 Entregar a Sr(a) : DELGADO REYMER JORGE
 Fecha : 27/05/2026
 Actividad Operativa : C0126 GESTION EMPRESARIAL
 Motivo : CONFECCION E INSTALACION DE UNA PLATAFORMA DE 6.00 * 3.00 METROS A TODO COSTO



FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0004	10	023	0046	9002	2000045	6000009

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
608500040016	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BALANZA SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA	2.6.8.1.4.3		SERVICIO

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 PROYECTO ESPECIAL MAJES - SIGUAS
 AUTODEMA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 PROYECTO ESPECIAL MAJES - SIGUAS
 AUTODEMA



ING. JORGE DELGADO REIMER
 Responsable del Centro de Prestación de
 Maquinaria Agrícola - CIMA



MVZ. WILBER MAMANI VILLASANTE
 Subgerente de Desarrollo Económico y
 Competitividad Empresarial



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 PROYECTO ESPECIAL MAJES - SIGUAS
 AUTODEMA

ARO. ANALIA JEANETH PARISACA VARGAS
 Gerente (e) Desarrollo Económico y Gestión
 Territorial

REQUERIMIENTO DE SERVICIOS N° 39-2026-PEIMS-SSGDCE/CIMA

FOLIOS	SEIS (06)
DOC:	9623953
EXP:	5800861

Dev x sgd cima el 02.06.2026



TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE UNA PLATAFORMA DE 6.00 METROS x 3.00 METROS PARA LA BALANZA CAMIONERA A TDO COSTO

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial a través de la meta de “**Prestación de Maquinaria Agrícola**”, con el propósito de concretar la actividad “**GESTION EMPRESARIAL**” para optimizar la prestación del servicio a los productores de Irrigación Majes, es por ello se requiere la contratación del **SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE UNA PLATAFORMA DE 6.00 METROS x 3.00 METROS PARA LA BALANZA CAMIONERA A TDO COSTO**.

3. ANTECEDENTES:

El Proyecto Especial Integral Majes Siguan – AUTODEMA, en su calidad de Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Arequipa es responsable del cumplimiento de los objetivos, metas, planes, programas y actividades de acuerdo con las políticas impartidas por la sede central del Gobierno Regional de Arequipa, a través de la Gerencia Ejecutiva quien dirige, coordina, supervisa, ejecuta, evalúa, administra y controla la ejecución de las metas y actividades técnicas, financieras y administrativas del PRIMS-AUTODEMA.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el servicio de una persona natural y/o jurídica para el servicio de DE CONFECCION E INSTALACION DE UNA PLATAFORMA DE 6.00 METROS x 3.00 METROS PARA LA BALANZA CAMIONERA A TODO COSTO DE LA ACTIVIDAD 2 DE LA META DE PRESTACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, dicho requerimiento coadyuvará en el cumplimiento de las metas físicas y financieras asumidos por el PEIMS – AUTODEMA.

Por su modalidad, el presente contrato no implica relación laboral alguna con la ENTIDAD, no encontrándose bajo la dependencia o subordinación de la AUTODEMA, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el PROVEEDOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

5. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú
- Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N°32069, Ley General de Contrataciones
- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo, N° 1439, del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Directivas del OECE

Las referidas normas incluyen los respectivos reglamentos y modificaciones, de ser el caso.



6. ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El proveedor deberá realizar los siguientes servicios:

- Realizar la confección e instalación de una plataforma de 6.00 metros x 3.00 metros para la balanza camionera a todo costo a cargo del Centro de Innovación de Maquinaria Agrícola.
- ESTRUCTURA MODULAR
 - o Elaborar doble malla de fierro corrugado ½.
 - o El acabado de la estructura metálica se realizará con el arenado comercial SA3 (metal blanco) y pintado de tres capas, la primera capa será pintura epóxica anticorrosiva de 4 mills y las dos capas siguientes de esmalte epoxico de 3 mills.
- OBRAS DE CONCRETO ARMADO
DESCRIPCIONES GENERALES
Las varillas de acero estarán destinadas a reforzar el concreto, cumpliendo con las Normas ASTM-15 (varillas de acero de lingote grado intermedio) tendrá corrugaciones para su adherencia con el concreto el que deberá ceñirse a las especificadas en las normas ASTM-A305.
El agua a utilizar en la preparación del concreto debe de ser potable, fresca, limpia, libre de sustancias perjudiciales, como aceites, álcalis, sales minerales, partículas de humos, fibras vegetales, etc.
 - o CONCRETO ARMADO EN LA BALANZA
Se deberá usar pre - mezclado con cemento tipo V con resistencia a la compresión, a los 28 días de $f_c=280 \text{ kg/cm}^2$.
 - o PLATAFORMA DE CONCRETO
Debera comprometer 1 panel de 6.00 metros x 3.00 metros, y de ancho 0.32 metros de espesor, cuya estructura de fierro corrugado estará cdistribuida de la siguiente manera
Malla inferior; Fe corrugado de $\varnothing \frac{1}{2}'' @ 150 \text{ mm}$ Longitudinal Fe. Corrugado de $\varnothing \frac{1}{2}'' @ 150 \text{ mm}$ trasversal
Malla superior: Fe corrugado de $\varnothing \frac{5}{8}'' @ 200 \text{ mm}$ longitudinal Fe corrugado de $\varnothing \frac{5}{8}'' @ 200 \text{ mm}$ trasversal

6.1 SEGURIDAD Y LOGÍSTICA

- El Proveedor deberá tener en cuenta que el área donde se efectuara el servicio es una zona de alto tránsito vehicular y peatonal, por lo cual deberá de contar con la señalética de seguridad y/o barreras para la seguridad de las personas y trabajadores.
- También deberá de contar con la maquinaria y/o equipos necesarios cumpliendo estrictamente los protocolos de seguridad, para efectuar los trabajos necesarios.
- Revisar el entorno y ubicar si existen instalaciones, servicios subterráneos como tuberías y cables antes de comenzar a trabajar para evitar incidentes personales y/o daños a la maquinaria y/o equipos.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

a) Proveedor

- Persona natural
- Contar con RNP y no estar impedido para contratar con el estado.



- RUC activo y habido, encontrándose dentro del rubro de la contratación.
- El proveedor debe contar con SCTR

b) Perfil

Experiencia:

- Experiencia específica mínima de ocho (08) años en el sector público y/o privado efectuando el servicio a balanzas camioneras.

Acreditación:

- Copia simple de certificados de trabajo, contratos, órdenes de servicio y otros.
- Constancia de conocimientos y capacitaciones y/o declaraciones juradas en caso corresponda.

8. LUGAR Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO

8.1 LUGAR DE LA PRESTACIÓN: El servicio se desarrollará en la provincia de Caylloma, distrito de Majes, Alto Siguas desvío de ingreso al Pedregal, frente a Leche Gloria.

8.2 PLAZO DE LA EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución del presente servicio es de 45 (cuarenta y cinco) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

El servicio será medido en dos (02) entregables, uno a los veintitrés (23) días calendarios de haber iniciado el servicio donde se debe de concluir la estructura modular y listo para las obras civiles y el segundo entregable a la finalización de las obras de concreto e instalado de la plataforma, el proveedor prestará sus servicios para el cumplimiento del presente en los plazos establecidos en el presente término de referencia y deberá coordinar con el responsable del área a contratar.



CRONOGRAMA DE SERVICIO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN
01	PRIMER ENTREGABLE, EXSTRUCTURA MODULAR	23 DÍAS
02	SEGUNDO ENTREGABLE TERMINO DE OBRAS DE CONCRETO E INSTALACION DE LA PLATAFORMA	45 DIAS

9. FORMA DE PAGO

La persona prestadora del servicio presentara por mesa de partes de la entidad 2 (dos) entregables uno a los 23 (veintitrés) días calendario con el informe detallado del trabajo de la infraestructura modular y otro a los 45 días calendarios al finalizar el servicio, teniendo en cuenta el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE PAGO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA	% DE AVANCE
01	PRIMER ENTREGABLE	23 días calendario	50 %
02	SEGUNDO ENTREGABLE	45 días calendario	50 %



DOCUMENTO QUE DEBE TENER EL EXPEDIENTE DE PAGO SEGÚN ENTREGABLE

- Informe detallado de los trabajos efectuados con imágenes que corroboren los servicios efectuados.
- Pruebas de resistencia del concreto Los ensayos deben cumplir con las normas técnicas locales (ASTM, ACI, etc.) para ser válidos.

10. PENALIDADES APLICABLES:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplicará automáticamente una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10 por ciento (10%) del monto contratado vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del monto final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o por el monto diferencial de propuesta. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días. Para bienes servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- Para plazo mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
 - Para obras: $F = 0.15$

162.2. Tanto el monto como el plazo se refiere, según corresponda, el monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

162.3. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad puede establecer.

11. CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que tenga acceso y se encuentra relacionada a la prestación, quedando prohibida revelar información a terceros.

12. CONFORMIDAD DE SERVICIO:

La conformidad del servicio será otorgada por el encargado del área del Centro de Innovación de Maquinaria Agrícola como área usuaria, con el V°B° de la Sub Gerencia de Desarrollo y Competitividad Empresarial y el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje; en dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato, según lo dispuesto en el artículo 148° del reglamento de la ley de contrataciones del estado.





14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales: previa comunicación de las partes, por mutuo acuerdo de las partes, por incumplimiento del orden de servicio, cumplimiento tardío, parcial o defectuoso del servicio, por muerte o incapacidad del contratado, por decisión unilateral del contratante.

En los supuestos señalados precedentemente, AUTODEMA podrá resolver el presente contrato (orden de servicio), al amparo de lo prescrito por el Art. 1430 del Código Civil. Dicha resolución operará de forma expresa, cuando AUTODEMA, comunique a la otra parte que quiere valerse de la presente disposición regulatoria, quedando resuelto de pleno derecho.

15. AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta : CENTRO DE INNOVACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA
Actividad : 2 GESTIÓN EMPRESARIAL: ITEM SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA BALANZA
Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados (RDR)
Específica de Gasto : 2.6.8.1.4.3

Arequipa, mayo del 2026.



Gobierno Regional de Arequipa
Autoridad Autónoma de Majes

Ing. Jorge Delgado Reymer
RESPONSABLE DE CENTRO DE INNOVACIÓN DE
MAQUINARIA AGRÍCOLA